



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00001514 -2013/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 21 OCT 2013

VISTOS:

El Oficio No. 132-2013/COP-CROXVIII - TUMBES, de fecha 12 de Setiembre del 2013, Resolución Ejecutiva Regional No. 434-2013/GOB. REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 09 de Setiembre del 2013, y proveyendo inserto al reverso del citado Oficio No. 132-2013/COP-CROXVIII - TUMBES, de fecha 24 de Setiembre del 2013.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley Nº 27783, Ley especial de Bases de la descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio No. 132-2013 / COP – CROXVIII - TUMBES, de fecha 12 de Setiembre del 2013, la Decana del Consejo Regional XVIII – Tumbes del Colegio de Obstetras del Perú Obst. Lily Patricia Yacila Moreno, solicita al despacho del Presidente Regional de Tumbes la corrección de error digital incurrido en la resolución Ejecutiva Regional No. 000434-2013/GOB. REG. – TUMBES-P, al haberse consignado en el último considerando de la primera página, lo siguiente:

2013, la Vice Decana del Consejo Regional VXIII – Tumbes, Colegio de Obstetras del Perú, Obsta.

Cuando lo correcto corresponde, lo siguiente:

2013, la Vice Decana del Consejo Regional XVIII – Tumbes, Colegio de Obstetras del Perú, Obsta.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201, parte pertinente, de la Ley No. 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000514 -2013/GOB.REG-TUMBES-P.

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 21 OCT 2013

Que, en el orden de ideas expuestas líneas arriba, la alta Dirección Regional de Tumbes con Proveído inserto al reverso del aludido Oficio No. 132-2013 / COP – CROXVIII – TUMBES, dispone a la Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes se proyecte el acto resolutivo atendiendo el pedido de rectificación de error de digitación incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional No. 000434-2013/GOB. REG. – TUMBES-P.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR ERROR DE DIGITACION incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional No. 434-2013/GOB. REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 09 de Setiembre del 2013, ultimo considerando de la primera página, en el extremo siguiente:

Dice:

2013, la Vice Decana del Consejo Regional VXIII – Tumbes, Colegio de Obstetras del Perú, Obsta.

Debe decir:

2013, la Vice Decana del Consejo Regional XVIII – Tumbes, Colegio de Obstetras del Perú, Obsta.

Quedando inalterable en lo demás de su contenido, por lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GÉRARDO FIDEL VINAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

